

OTROSI MODIFICACION Y ADICION No. 1 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° 005 DE 2025 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE) Y JORGE DARIO GIL FUNEZ / SINCINATY COMPUTADORES

Entre los suscritos a saber: **JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH**, mayor y residente en Sincelejo (Sucre), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.805.621 expedida en Sincelejo (Sucre), obrando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE**, en su calidad de Director General, y por ende representante legal de la misma, en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos de este otrosí modificatorio y Adicional se denominará CARSUCRE, por una parte; y por la otra, **JORGE DARIO GIL FUNEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.528.315, en su calidad de persona natural comerciante con establecimiento de comercio **SINCINATY COMPUTADORES**, quien para los efectos del presente otrosí modificatorio y adicional se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI MODIFICACION Y ADICION al Contrato de Mínima Cuantía N° 005 - 2025, de fecha 27 de Marzo de 2025, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 27 de Marzo de 2025, se suscribió el contrato de Mínima Cuantía No. 005 de 2025, celebrado entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE) Y JORGE DARIO GIL FUNEZ / SINCINATY COMPUTADORES**. **2.** Que el día 27 de marzo de 2025, se firmó acta de iniciación del contrato de Mínima Cuantía No. 005 de 2025. **3.** Que en el contrato de Mínima Cuantía plurimencionado se estableció que el objeto del contrato es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE PARA VIGENCIA 2025"**. **4.** Que el Contrato de Mínima Cuantía N° 005 de 2025, establece que el valor inicial del contrato es la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$19.094.000,00)**, Este valor incluye IVA, los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, el cual se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 118 de 21 de febrero de 2025 del presente documento. **5.** Que el plazo de ejecución será hasta agotar el presupuesto oficial, el cual solo se extenderá hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **6.** Que mediante oficio de fecha 18 de noviembre de 2025, el supervisor del contrato solicito (...) "sea modificado y adicionado por primera ocasión el contrato de Mínima Cuantía No. 003 de 2025, suscrito entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE y JORGE DARIO GIL FUNEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.528.315, en su calidad de persona natural comerciante con establecimiento de comercio SINCINATY COMPUTADORES, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE PARA VIGENCIA 2025" toda vez que a la fecha se agotó el 99,58% del valor del mismo y la Corporación requiere la continuación del suministro de elementos de cafetería objeto del contrato. **7.** Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Sucre –CARSUCRE, una vez verificado y avalado el oficio del 18 de noviembre de 2025, presentado por la Subdirectora Administrativa y Financiera en calidad de Supervisor del Contrato, encuentra justificada la necesidad de modificar y adicionar por primera ocasión el contrato de Mínima Cuantía No. 005 de 2025, con base en la necesidad objeto del contrato. **8.** Que, en consecuencia, es necesario modificar a las especificaciones técnicas del contrato de Mínima Cuantía No. 005 de 2025, los siguientes ítems:

OTROSI MODIFICACION Y ADICION No. 1 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° 005 DE 2025 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE) Y JORGE DARIO GIL FUNEZ / SINCINATY COMPUTADORES

Se relaciona a continuación las cantidades adicionales

ITEM	PRODUCTOS	CANTIDAD
1	Café x libra. 10 sobres de 50 gramos cada uno	127
2	Aromáticas surtidas	60
3	Azúcar blanca x libra	160
5	Termo para café	4
6	Vasos desechables x 25 paquetes 9 onzas	63
8	Paquetes x25 de pocillos desechables	50
9	Termo para agua potable por 8 ltros-plastico	2
10	Termo para agua potable por 19 ltros-plastico	2
11	Platos en loza	12
12	Posillos en loza para tinto	24
15	Grekas para café de 80 tintos	1

9. De acuerdo con lo anterior es necesario adicionar al contrato de Mínima Cuantía No. 005 de 2025, la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6,999,898,00). **10.** Que el Jefe de Presupuesto certificó que existe disponibilidad presupuestal para efectuar la presente Modificación y Adición No. 01 en consecuencia, adicionó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 573 de fecha 19 de noviembre de 2025. **11.** Que el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 consagra "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". **12.** Que por las anteriores consideraciones se hace necesario modificar y adicionar por primera vez su valor, de conformidad con las siguientes especificaciones **CLAUSULA PRIMERA:** MODIFICAR, las especificaciones técnicas indicados en la carta de aceptación de aceptación del contrato de fecha 27 de marzo de 2025, el cual quedara de la siguiente manera:

Descripcion	Cantidad
Café x libra . 10 sobres de 50 gramos cada uno	727
Aromaticas surtidas	220
Azucar blanca x libra	760
Bolsas para hielo largo	200
Termo para café	10
Vasos desechables x paquetes 9 onzas	213



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE
NIT. 823.000.050 – 4

OTROSI MODIFICACION Y ADICION No. 1 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° 005 DE 2025 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE) Y JORGE DARIO GIL FUNEZ / SINCINATY COMPUTADORES

Bandeja plástica rectangular	4
Paquetes x25 de pocillos desechables con mango	194
Termo para agua potable por 8 litros-plástico	4
Termo para agua potable por 19 litros-plástico	4
Platos en loza	18
Posillos en loza para tinto	48
Mantel blanco	2
Vasos de vidrio	16
Grekas para café de 80 tintos	3

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIÓN. Adicionar por primera ocasión el **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 005 de 2025**, en la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6,999,898,00)**, **CLAUSULA TERCERA:** Modificar la Cláusula Primera del Contrato de Mínima Cuantía No. 005 de 2025, la cual quedará así: **CLAUSULA PRIMERA. - VALOR DEL CONTRATO.** Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato lo constituye la suma de **VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$26.093.898,00)** que incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente Modificación y Adición No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes, su correspondiente registró presupuestal. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece intacta para las partes.

Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Proyectó: Carlos Benítez/ Abogado Contratista
Revisó: Cristián Gómez/ Profesional Especializado
Revisó: Laura Benavides G/ Secretaria G/ral